

# El concepto de impersonalidad verbal en la tradición gramatical española: de los orígenes a Correas (ca. 1350-1627)<sup>1</sup>

VICENTE CALVO FERNÁNDEZ\*

Ciencias de la Educación, el Lenguaje, la Cultura y las Artes  
Edificio Departamental III. Universidad Rey Juan Carlos  
Campus de Fuenlabrada. 28943 Fuenlabrada. Madrid  
vicente.calvo.fernandez@urjc.es

RECIBIDO: NOVIEMBRE DE 2009  
ACEPTADO: FEBRERO DE 2010

Uno de los cometidos de la gramaticografía, como parte de la historiografía lingüística, es el análisis de la descripción de fenómenos lingüísticos a lo largo de la tradición gramatical. Esta clase de análisis nos permite obtener una noción más precisa del fenómeno, de la mente del gramático y de la concepción del universo lingüístico que subyace en cada explicación.

No tenemos noticia de que se haya emprendido aún, desde esta perspectiva historiográfica, un estudio sistemático de la impersonalidad verbal en español. Los trabajos parciales que se han publicado hasta el momento, a los que nos iremos refiriendo a lo largo de esta exposición, forman parte de estudios más amplios, casi siempre sobre el verbo y, por tanto, no tratan de manera específica el asunto que nos ocupa. Pero la impersonalidad es una cuestión compleja que requiere un tratamiento particular. Lo es, efectivamente, en la gramática de la lengua castellana y en la gramática de muchas lenguas de su entorno, empezando por las romances.

\* Este trabajo ha sido financiado por el proyecto “Bibliografía cronológica de la Lingüística, la Gramática y la Lexicografía españolas (1801-1860)”. FFI2008-03043/FILOL, de la Comunidad de Madrid-Universidad Rey Juan Carlos.

Partimos de un hecho cierto: es posible en la lengua una construcción gramatical, una formulación verbal, no referida a un sujeto. Esta posibilidad, sin embargo, no se reduce a un caso único, sino que remite a situaciones lingüísticas muy distintas. Para empezar, cabría distinguir la impersonalidad llamada *sintáctica* (es decir, la carencia de un elemento que concuerde con el verbo) de la impersonalidad *semántica* (ausencia de un elemento agente o actuante). Por otro lado, puede haber múltiples razones por las que un verbo carezca de sujeto, sea lógico o gramatical: la propia naturaleza del verbo, el desconocimiento del agente/sujeto, el interés del emisor por ocultarlo, etc. Como afirman Fernández Soriano y Táboas Baylín, “las construcciones que se agrupan generalmente bajo el epígrafe de oraciones impersonales son de naturaleza bastante heterogénea” (1725).

El propósito de este artículo es presentar el panorama descriptivo de los diferentes enfoques con que la tradición gramatical ha tratado la impersonalidad verbal. Pensamos que del análisis de los datos, es decir, de cómo se recogen en los textos de la época los fenómenos concretos de impersonalidad, se llegan a extraer interesantes consecuencias sobre la concepción del hecho lingüístico en cada autor y período.

Para ello, realizaremos, en primer lugar, una breve descripción sincrónica: a qué llamamos hoy verbo impersonal y cuál es, en rasgos generales, su tipología; a continuación, emprenderemos el estudio historiográfico, definiendo el ámbito según la idiosincrasia de cada texto o periodo y analizando las muestras. Ya anticipamos en el título –y más adelante apuntamos las razones– que nos vamos a centrar solamente en la época inicial, desde los orígenes de la descripción gramatical en español hasta Correas (1627). Por último, exponremos nuestras conclusiones de modo breve al final de cada apartado.

## 1. EN QUÉ CONSISTE LA IMPERSONALIDAD VERBAL

La *Gramática descriptiva de la lengua española* (Bosque y Demonte dir.) dedica dos capítulos a la impersonalidad. En uno, se trata la impersonalidad refleja dentro del ámbito de los complejos valores de *se* en español (ver Mendikoetxea); en el otro, se analizan los demás casos de impersonalidad (ver Fernández Soriano y Táboas Baylín). De la lectura de estos capítulos se desprende que el problema resulta de la expresión formal de la impersonalidad y de la no coincidencia entre la función sintáctica y semántica. Por eso, se puede afirmar que no siempre lo que se entiende por sujeto gramatical coincide con el sujeto lógico o nocio-

nal, y que puede haber oraciones impersonales desde el punto de vista semántico que no lo sean desde el punto de vista sintáctico (como sucede con la pasiva refleja) o construcciones donde resulta imposible recuperar un sujeto sintáctico, en las que se encubre el agente (como sucede con las impersonales en tercera persona del plural). Precisamente, bajo la denominación *impersonal* se incluyen nociones tales como la indeterminación del sujeto y/o agente, que va desde el sujeto genérico o universal hasta el sujeto inespecífico o existencial.

El esquema que sigue es un esbozo de la tipología de estos fenómenos de impersonalidad en español:<sup>2</sup>

A. Tenemos, en primer lugar, casos de impersonalidad verbal que (aun a fuerza de simplificar) llamaremos *semántica y sintáctica*, entre los que se podrían distinguir:

A1. La impersonalidad con *se*: *se vive bien en este país*.

A2. La impersonalidad con tercera persona plural: *dicen que bajará la gasolina*.

A3. Impersonalidad con verbos de “fenómenos naturales”: *el martes llovió*.

A4. Impersonalidad con otros unipersonales, sobre todo con *hay*: *hay muchas personas que nunca han visto el mar*.

B. En segundo lugar, podríamos hablar de una impersonalidad *solo semántica*.

B1. Los impersonales que los autores de la tradición denominan *latinos*: *conviene que renuncies a tu propósito*.

B2. Sujetos inespecíficos o universales: *en estos casos uno no sabe qué hacer*.

B3. Pasiva perifrástica sin agente o refleja: *se venden colchones a buen precio*.

C. Finalmente, existe una impersonalidad sólo sintáctica (aunque en ocasiones, también puede ser semántica), como sucede en las formas verbales que carecen de desinencias personales (formas no personales): *he venido para (yo) llevarte conmigo*.

Evidentemente, muchas de las construcciones con verbos que en la gramática latina se consideraron impersonales no lo son en absoluto, ni desde el punto de vista sintáctico ni desde el punto de vista semántico y, por tanto, no cabe extender a otras construcciones con el mismo verbo el ejemplo *conviene que renuncies*, como en *te conviene tomar la medicina*, puesto que en esta última oración sí se explicita por medio del dativo el sujeto nocional expresado por la ac-

ción del verbo. La oración *conviene que renunciéis* es impersonal más por factores contextuales o pragmáticos que por la naturaleza del verbo. Pero enseguida veremos cómo, con reiterada frecuencia, este tipo de verbos se recoge en las gramáticas hasta el siglo XVIII, y analizaremos las causas.

## 2. ESTUDIO HISTORIOGRÁFICO

### 2.1. *Ámbito de estudio*

Las características de este trabajo exigen, aunque solo sea por motivos funcionales, una delimitación que, por fuerza, ha de resultar artificial. Nos hemos propuesto el estudio de la impersonalidad en las primeras gramáticas, en el período –llamémosle– primitivo de la historia de las ideas lingüísticas del español. Hemos establecido el límite a finales del siglo XVIII. No es preciso justificar demasiado que el XVIII es un siglo culturalmente distinto, también desde el punto de vista de las ideas lingüísticas y gramaticales, aunque algunas de estas ideas, como es lógico, ya aparezcan apuntadas en autores precedentes. El término final, por tanto, lo constituyen las gramáticas de Correas. En futuros trabajos trataremos de continuar el análisis en el punto en que lo dejamos.

Entre los textos de carácter lingüístico en este período, podríamos distinguir los siguientes, glosando a Esparza (2002, 97):

- Los que emplean el romance para la enseñanza del latín.
- Los que tienen un carácter básicamente teórico-descriptivo, porque intentan analizar las características fonéticas, morfológicas y aun sintácticas de la lengua castellana.
- Los destinados a facilitar el aprendizaje de la lengua española a extranjeros.

Quedan fuera de nuestro propósito, por tanto, las obras lexicográficas y la gramática de los misioneros.

### 2.2. *Descripción y análisis de los textos gramaticales*

#### 2.2.1. *Ejemplos romances en gramáticas latinas*

El punto de partida para nuestro análisis historiográfico han de ser los textos en los que se emplea la lengua romance como instrumento para reforzar la ex-

posición de la gramática latina. El primer testimonio que conocemos es la *grammatica proverbianti* contenida en el manuscrito Ripoll 153 del Archivo de la Corona de Aragón, sobre la que recientemente hemos publicado un estudio (ver Esparza y Calvo). En este interesante texto, que datamos a mediados del XIV, se explica la manera de sustituir la tercera persona de la voz pasiva de verbos impersonales latinos que son defectivos.

Por ejemplo, en el caso del verbo *sedeo*, que carece de pasiva, ¿cómo expresar algo similar a *he sido sentado en un buen lugar* si la conjugación verbal no dispone de desinencias de pasiva? El gramático (fol. 136r) desarrolla lo que en la terminología de estos textos se denomina *suppletio* y, en lugar de conjugar el verbo en tercera singular de pasiva, construye la oración en activa con agente indefinido: *Sedi ab aliquo in bono loco*. Pero no satisfecho con su explicación, apela al romance. Y es entonces cuando se establece una equivalencia que arroja luz sobre cómo considera el gramático que se expresa la impersonalidad en castellano: *En buen lugar me an asentado*.

Inferimos, pues, que a mediados del XIV, la gramática considera que el romance de tercera persona de plural es una construcción impersonal. También se describe (fol. 137r) el uso del *se* con valor impersonal: *Dicitur in villa quod rex venit* significa lo mismo que *Aliquis dicit in villa quod rex venit* y es equivalente a *Dizese en la villa quel rey viene*.

No es preciso advertir de nuevo que nos encontramos ante una gramática latina. La doctrina gramatical se refiere al latín y solo indirectamente a la lengua romance que el gramático jamás pensó “someter a reglas”, por usar la feliz expresión de Nebrija. Pero este dato indirecto nos parece significativo. Se describen, para el castellano, los tipos que hemos denominado arriba A1 y A2 (impersonal con *se*; impersonal con tercera persona del plural) y, en cierto modo, se equiparan a los tipos B2 y B3 (sujeto indeterminado, en latín *aliquis*; pasiva sin agente).

El siguiente texto latino que analizamos es muy conocido: se trata del fragmento de la segunda edición de las *Introductiones Latinae* de Nebrija, publicada en 1482-3, en las que el gramático andaluz usa también la lengua romance en su intento de reforzar la exposición del latín: “Todos los romances o son de actiua o de passiua o de uerbo impersonal” (fol. 52v). Nebrija afirma expresamente para esta lengua que impersonalidad significa universalidad: “Un solo romance se halla en el uerbo impersonal el qual significa universalidad, asi como: *corren, curritur*”. A partir del ejemplo debemos pensar que Nebrija admite solo el tipo A2, la tercera de plural. Y, aunque tampoco habría que

extraer demasiadas consecuencias, pues el punto de partida sigue siendo la lengua latina, llamamos la atención sobre el hecho de que unas líneas antes el gramático ejemplifique con otro verbo en tercera del plural como traducción lógica de una oración pasiva sin agente: *Acusan a ti o tú eres acusado, tu acusaris*. Nebrija no habla en este caso de impersonalidad, porque en latín sí existe sujeto lógico y gramatical, pero la traducción al romance resulta reveladora.

De la misma época, y estrechamente relacionado con el texto de Nebrija al que acabamos de referirnos, es la *Grammatica brevis* de Andrés Gutiérrez de Cerezo de 1485, en la que el autor emplea (fol. 105) ejemplos similares del tipo A2: *corren en la vega = curritur in campo*, pero, a diferencia de Nebrija, incluye un segundo caso de impersonalidad, ciertamente forzado: *córrese de mí* (tipo A1: impersonal con *se*). Tampoco Cerezo habla expresamente de impersonalidad en el ejemplo de pasiva sin agente (*me hieren = soy herido*, que –entendemos– es la traducción para ese verbo activo de significado pasivo, *vapulari*, que tanto llamaba la atención de los gramáticos medievales).

Esta doctrina pervive incluso siglos después y en gramáticas no latinas. Por ejemplo, hallaremos una exposición semejante en Villar, aunque ahora desde el punto de vista de la lengua romance:

Y las noticias y oraciones que del verbo, y las otras partes de la oración que se varian, pueden componerse, son cinco, dos de activa, y dos de pasiva, y una de verbo impersonal. La primera de activa tiene persona que haze, verbo, y persona que padece, como *yo amo las virtudes*. La segunda de activa trae solamente persona que haze, y verbo, como *yo amo*. La primera de passiva es en la que es <s>upuesto de algun verbo passivo el nombre, que fue persona paciente / en la activa: y en quien en la persona agente que en la activa no tuvo preposicion, se le da la preposicion *de*, o *por*: como *las virtudes son amadas de mi, o por mi*. La segunda de passiva solamente se diferencia de la primera en que el verbo passivo esté sin supuesto: como *es amado de mi, o por mi*. La del verbo impersonal es en la que se pone el verbo solo sin persona que haze ni que padece: como *dizese, dicho es*. (29-30)

Como se observa, los criterios de división del verbo son los semánticos que proceden de la tipología latina (el verbo puede ser sustantivo, activo, pasivo, neutro y común). La impersonalidad se trata solo como noticia, es decir, modo de construcción, a la manera de Nebrija y los gramáticos del siglo XV (ver Es-

parza 2002). Por eso solo reconoce la construcción impersonal con *se*, que equipara a la pasiva. A pesar de la novedad de la gramática de Villar, que varios autores ponderan, este texto avala lo que también reconoce Lliteras (2003, 207): “El peso de la tradición latinizante está muy presente en Villar”.

Pero regresemos al siglo XV y a la gramática latina. Queremos llamar la atención sobre el opúsculo de Fernando Alonso de Herrera, *Expositio Laurentii Vallensis De Elegancia linguae Latinae* (ca. 1500). Puesto que se trata de una gramática latina, no nos interesa la tipología, pero sí el concepto de impersonalidad que maneja el autor, quien además ejemplifica con el romance. Nos gustaría que se reparara en dos hechos: el primero, que Alonso de Herrera incluye las formas no personales (infinitivos, pero también el gerundio *legendi*) en el apartado sobre los impersonales; el segundo, que se define la impersonalidad atendiendo a los planos morfológico, sintáctico y semántico, aunque aún de modo confuso:

Verba partim sunt personalia, partim impersonalia, partim infinitiua. Personalia sunt que habent certam literam certae personae a parte ante dicatam. Impersonalia sunt quae literam certam, sed aut nullam, aut non certam personam ante se habent. Infinitiua nec literam, neque personam habent determinatam. (59)

Interpretamos, a pesar de lo farragoso de los ejemplos con que ilustra la explicación subsiguiente, que los verbos impersonales tienen marca o desinencia personal (“litera certae personae”), pero no admiten sujeto gramatical que concuerde (“nulla persona ante se”) o se trata de un sujeto indeterminado (“non certa persona”). Tenemos motivos para pensar que esto último significa que el sujeto lo es solo desde el punto de vista nocional, a tenor de los ejemplos con que intenta discernir las clases de verbos impersonales (59-60):

a) Tipo *conuenit* (*conuenit mihi legere, conuenit tibi legere, conuenit illi... legere*). Para Alonso de Herrera, *conuenit* es un verbo impersonal, porque no varía su terminación y no admite sujeto delante: *Quaedam uerba impersonalia nullam personam habent*. El autor considera que su idea se captará fácilmente vertiendo la frase al castellano: *Convieneme, convienete, convienele... leer*. No existe variación en el verbo y el verbo no admite “sujeto” delante.

b) Tipo *miseret* (*miseret me tui*). También se trata de un verbo impersonal, sin variación en la terminación y sin sujeto delante, aunque con variación de la persona (lo que denominaríamos ahora “sujeto nocional”): *Quaedam*

uero recipiunt personam, sed incertam, et modo hanc, modo illum. ¿Con variación de persona? No ciertamente en latín. ¿Por qué entonces asegura que hay variación de persona? Los ejemplos en castellano sirven para aclarar esta sorprendente afirmación:

*Poenitet me, arrepientome; poenitet te, arrepienteste; poenitet illum, arrepientiese... miseret me, manzilla he; miseret te, manzilla has, o lastima has; miseret illum, etc. (60)*

Nuestra opinión es que el gramático intenta discernir los niveles morfosintáctico y semántico. El problema, tal vez, es que aún no ha quedado bien fijada la terminología. Por eso, Alonso de Herrera emplea anfibológicamente el término *persona*, tanto para expresar lo que nosotros llamaríamos sujeto gramatical (el autor además explica de intento que desea evitar la palabra *suppositum*) como para expresar el agente.

En cualquier caso, aun con deficiencias en la explicación, resulta innegable la intuición lingüística del autor cuando replica a los modistas medievales con un argumento que valdría años después contra el Brocense: las oraciones del tipo *interest mea legere* no equivalen a *lectio pertinet ad me*, ya que:

Non agitur hic de *pertineo, pertines*, sed de *interest* et *refert*, de natura et constructione horum uerborum disserimus, non de significatione. Non enim si idem significant *noceo* et *laedo*, habent protinus eandem constructionem. (61-2)

De nuevo, por tanto, apreciamos en esta explicación la necesidad de diferenciar entre forma/construcción y significado.

La última gramática latina que analizamos es la de Juan Sánchez (1586). Esta vez se trata de un texto en romance para enseñar latín. De nuevo, no nos interesa la tipología porque se refiere a la lengua de Cicerón, no al castellano, pero encontramos una reflexión general sobre el concepto de impersonalidad (ver Esparza 2002, 105):

La oracion del verbo Impersonal es aquella, en que viene el verbo sin Nominativo espresso, o que se aya de entender. i es en dos maneras; Activa, ut poenitet me peccati; Pasiva, ut sevitur ab adversariis. (66v-67r)



Es decir, se trata de una definición exclusivamente sintáctica. Esta será la doctrina que se aplique al castellano a partir del siglo XVIII, desde Benito San Pedro (ver Lliteras 1992, 523).

Puesto que hemos ido ofreciendo muchos datos y en nuestra exposición hemos tenido que saltar de un punto a otro en el tiempo, merece la pena que hagamos una breve recapitulación para resumir lo dicho hasta este momento:

1º.) Se identifica la impersonalidad con la indeterminación del agente, como se pone de manifiesto en las traducciones de ejemplos latinos y como afirma explícitamente Nebrija en la segunda edición de sus *Introductiones*.

2º.) No existe una tipología clara de la impersonalidad en español. No es el propósito de estas gramáticas, que solo intentan explicar la lengua latina. Aun así, observamos ausencias en las explicaciones y clasificaciones de Nebrija y de Cerezo, que coinciden en traducir al castellano la construcción impersonal latina por la tercera persona de plural impersonal (es más completa, en este sentido, la tipología en el primero de los textos, el del ms. Ripoll 153, pues reconoce una equivalencia en castellano a la construcción con *se* ≈ tercera del plural sin sujeto).

3º.) Conviene no dar demasiada importancia a estos hechos. Al no perder de vista el modelo latino, los gramáticos siguen prestando más atención al significado del verbo (acción/pasión) que a la presencia/ausencia de agente o, por supuesto, a la concordancia. Esta es la razón por la que se consideran impersonales los verbos castellanos que resultan de la traducción del tipo *convenit, miseret, paenitet*, etc.

4º.) Alonso de Herrera constituye una novedad por la intuición con que separa el ámbito gramatical del semántico, pero no tiene continuidad en la tradición gramatical y lingüística hasta el siglo XVIII.

### 2.2.2. *La Gramática castellana de Nebrija*

Si nos asomamos a las primeras gramáticas del castellano, no nos sorprenden grandes saltos cualitativos con respecto a los textos que acabamos de analizar. El maestro de Lebríja define la impersonalidad como ausencia de distinción de número y persona: “Impersonales verbos son aquellos que no tienen distintos números y personas” (libro IV, 3). Y apunta a que en castellano no existe una voz impersonal (no hay desinencias específicas), por lo que se debe suplir con la tercera persona del singular más el pronombre *se*, que hace “reciprocación”, o con la tercera del plural.

Esto invita a pensar que en la *Gramática castellana* prima el criterio morfo-sintáctico: no existe en castellano el verbo impersonal (libro III), pero sí la construcción impersonal (libro IV). Sin embargo, a diferencia de la doctrina que se infería de su gramática latina, incluye entre los impersonales esos otros verbos que, igual que en latín, se construyen con infinitivo, en los que no hay variación de persona (no se dice nada sobre el número), como *plaze*, *pesa* o *conviene*:

El verbo impersonal suple lo por las terceras personas del plural del verbo activo del mismo tiempo y modo, o por las terceras personas del singular, haziendo en ellas reciprocación y retorno con este pronombre *se*; y assí por lo que en el latín *curritur*, *currebatur*, nos otros dezimos *corren*, *corrían*, o *córrese*, *corríase*; y assí por todo lo restante de la conjugación.<sup>3</sup> (libro III, 11)

Los verbos impersonales todos son semejantes a las terceras personas del singular de los verbos personales, haziendo reciprocación sobre sí con este pronombre *se*, como diciendo: *corre se*; *está se*; *bive se*; pero ai otros verbos impersonales que no reciben este pronombre *se*, y construien se con los otros verbos en el infinitivo, como: *plaze me leer*; *pesa me escribir*, *acontece me oír*; *conviene me dormir*; *agrada me enseñar*; *enbastía me comer*; *desagrada me bivir*; *desplaze me beber*; *pertenece me correr*; *contenta me pasear*; *cale me buir*. *Antójase* me pareció semejante a estos verbos, sino que recibió este pronombre *se*, como aquellos que arriba diximos. (libro IV, 3)

Por lo tanto, en la *Gramática castellana* de Nebrija se tipifican tres clases de impersonales: las A1 (*córrese*), A2 (*corren*) y B1 (*plaze*). Es cierto que ya se habla en términos morfológicos, como la ausencia de distinción de número y persona, aunque aún con contradicciones, por ejemplo en lo referente a la variación de número de los B1. Pero la gramática latina sigue condicionando la teoría y los ejemplos, y Nebrija continúa hablando de “suplir” la impersonalidad latina.

### 2.2.3. *Tratados teórico-descriptivos enfocados a la enseñanza del español a extranjeros*

Los tratados para enseñanza de español a extranjeros constituyen un grupo muy numeroso y heterogéneo. Aún resta mucho trabajo para concluir el mapa

de influencias, dependencias y filiaciones entre estas gramáticas, aunque en este cometido se ha avanzado durante los últimos años.

En muchos de los textos, no existe una reflexión exhaustiva sobre hechos lingüísticos. El objetivo de estos tratados gramaticales es la enseñanza del español como lengua extranjera y, por tanto, prevalece la descripción de fenómenos y la comparación con otras lenguas, especialmente con la que el destinatario tiene como materna.

Así, por ejemplo, en el *Anónimo de Lovaina* de 1555, sólo se recoge como impersonal la construcción genérica *todos oyen* (tipo B2), equiparando implícitamente impersonalidad con ausencia de sujeto específico. Pero el punto de vista es el de la lengua no adquirida: en este caso, la construcción impersonal *on oyt* del francés.

Por tanto, estas gramáticas adolecen de un tratamiento poco sistemático de los fenómenos y, en ocasiones, la clasificación de los verbos y construcciones impersonales resulta deficiente (en el *Anónimo de Lovaina* es claro). Por otro lado, no es inhabitual que se incurra en cierta casuística, como veremos enseguida.

Sin embargo, estas peculiaridades se traducen en un mayor afán de abarcar todas las posibilidades del castellano sin partir de prejuicios terminológicos y con una relativa autonomía con respecto a la gramática latina, lo cual es positivo para nuestro propósito, pues gracias a ello encontramos caracterizados muchos casos de impersonalidad que no se habían descrito en los textos anteriores.

Esto es exactamente lo que sucede con Miranda, cuyas *Osservationi* nos sorprenden por su coherencia y rigor. Así lo han puesto de manifiesto algunos estudiosos, como Lope Blanch (30): “Las *Osservationi* constituyen un cuerpo de doctrina básico y coherente, aunque, por supuesto, parcial”, no son “simples *observaciones* sueltas sobre temas diversos relativos a la lengua española, como habían sido los tratados anteriores”, constituyen “un raro ejemplar por la original y extensa exposición de sus doctrinas” (Calero 15).

Efectivamente, en esta gramática aparece por vez primera el tipo A3, es decir, los verbos “naturales”, como los llama el propio autor (*llueve, truena, lampaguea*) y el tipo A4, verbos unpersonales, que Miranda denomina “de uso absoluto” y existen en español a semejanza de *è* y *fa* en italiano (*hace frío, hace calor, qué hay que comer, qué hay de nuevo*). Además, el gramático añade que los verbos impersonales se pueden formar con la “particella” –no la llama pronombre– *se* más la tercera persona singular del verbo activo (*se lee, léese = si legge* en italiano).

Miranda se atreve a llamar impersonales, a semejanza de lo que ocurre en latín, a ciertos verbos que solo se encuentran en tercera persona (tipo C1), pero que admiten variación de número:

Trovo ancora alcuni altri verbi, i quali io chiameria impersonale percio che non li trovo senon in terza persona solamente, e si assomigliano molto, a gli impersonali latini, come *conuenir*, *importar*, *pertenecer*, *acontecer*, *plazer*, *pesar*, in una significatione che è *increscer*, & altri simili da i qualli usamo così / *ami me conuiene*; *a me conuenne*. (216-7)

Pero continuemos con el resto de gramáticas para extranjeros. Hemos considerado que tal vez sería prolijo analizar el tratamiento de la impersonalidad en todas y cada una de estas gramáticas, pues la doctrina se repite de una a otra. En consecuencia, nos limitaremos solamente a subrayar lo que aportan de novedoso.

Por ejemplo, en *Il paragone della lingua toscana et castigliana* de 1560, de Alessandri D'Urbino, solo se considera impersonal la construcción con *se*. Lo interesante lo constituye el hecho de que, para este autor, la partícula *se* sirve también para construir la pasiva (tipo B3): *ya se habían vencido los enemigos* (ver Garcés 467).

En las *Reglas gramaticales para aprender la lengua española y francesa* (1586), de Antonio del Corro, hallamos otra precisión que merece ser comentada. Según este gramático, se consideran impersonales aquellos verbos que responden a los impersonales latinos, pero distingue con bastante claridad entre tipo de verbo y tipo de construcción, como ya se apuntaba en la *Gramática castellana* de Nebrija. Por tanto, los verbos usados en tercera persona del plural sin sujeto no son impersonales *per se*, sino verbos usados como impersonales, como leemos en el siguiente fragmento:

En el lenguaje Español, ay algunos verbos impersonales que corresponden a los latinos. Así como: *menester es*, *necesario es*, *pertenese*, y otros semejantes [...]. De otra manera de verbos impersonales pocos ay en la lengua Española. Es verdad que preguntando hazen impersonales quasi todos los verbos. Así como: *si ruen a Dios por esta tierra?*<sup>24</sup> (1988, 107)

Por otro lado, se afirma que en francés existen muchas más construcciones impersonales gracias al “signe” *on/il*, pero no deja de parecernos extraño que del Corro no equipare estas construcciones a la impersonal española con *se*.

A partir de la *Bibliotheca Hispanica* (1591) de Percyvall, se repiten algunas de las clasificaciones y se percibe un relación más evidente entre los textos destinados a la enseñanza del español. Percyvall divide explícitamente el verbo español en personal e impersonal. Para él, el verbo impersonal es el que se conjuga solo en tercera persona.

También *La Parfaicte Methode* de Charpentier, de 1597, considera que los impersonales son una clase de verbos, junto con los activos, pasivos y neutros, aunque incluye en esta clase a los verbos con *se* sin ulteriores explicaciones.

La *Grammaire espagnolle* (1606) de Oudin es poco sistemática en este punto. Cuando, en la introducción, enuncia la tipología del verbo, no se refiere a los verbos impersonales, pero más adelante afirma que existen verbos que solo se conjugan en tercera persona, como los impersonales latinos y en paralelo a la construcción francesa con *il*, y apunta que pueden usarse también en plural, igual que sucede en latín, lo cual, en cierto modo, implica una noción semántica de la impersonalidad. También explica la diferencia entre los tres *ay* homófonos y afirma que uno de ellos es un verbo impersonal que solo tiene 3ª persona de singular en todos sus tiempos. Asimismo, menciona la expresión *tiempo ha* asegurando sorprendentemente que se trata de una variante de *hay*. Los ejemplos con que ilustra su exposición son los mismos que ofrece Miranda: *que hay de nuevo, que hay que comer, no hay nada que decir*. Además, recoge los usos impersonales de *hacer*, aunque no los denomina impersonales: *hace claro, hace nublado*.

En la obra de Sanford, *An entrance to the Spanish tongue* (1611), la tipología es similar a la de Percyvall: los verbos son personales, activos o pasivos, e impersonales, pero los impersonales también pueden ser activos (tipo A3) o pasivos (tipo A1, citando la gramática de Miranda). Esto ya supone una novedad, porque de nuevo se intenta establecer una clasificación puramente morfosintáctica. Sin embargo, el autor añade otra clasificación semántica posterior en la que incluye una lista de verbos impersonales latinos (B1). Y de los unipersonales *hay* y *hace* se dice que tienen un “uso impersonal” (30 y 32).

La doctrina de Henrich Doergangk en sus *Institutiones in linguam hispanicam* (1614) se asemeja también a la de los dos anteriores, con idéntica caracterización de impersonales activos y pasivos. No obstante, a diferencia de Sanford, Doergangk incluye desde el principio los impersonales naturales (tipo A3) y los latinos (B1) en la misma lista y, por otro lado, no logra distinguir con claridad la impersonalidad con *se* y la pasiva refleja, afirmando, de hecho, que *se* es utilizado delante de verbos en tercera persona para que se transformen en pasivos, como en el ejemplo *no se escribe otra cosa*. Sin embargo, a pesar de

que el autor entiende la impersonalidad como ausencia de agente, después recurre expresamente al criterio morfosintáctico y afirma que el verbo impersonal es el que solo se usa en tercera persona, igual que Percyvall. Para el autor de las *Institutiones*, la gramática española comparte en este aspecto más rasgos con la latina que otras lenguas como el italiano, francés o alemán, porque para expresar la impersonalidad no necesita partículas como *egli* (italiano), *il* (francés), *es* (alemán). Finalmente, Doergangk distingue el verbo *hay* del resto de los impersonales activos en que no admite plural y se detiene a explicar el régimen de los verbos impersonales de tipo B1 (latinos) subrayando el incremento en *A mí me conviene*.

De esta misma época son los tratados didácticos de Ambrosio de Salazar, pero es significativo que en ninguno de ellos no se haga alusión al tratamiento de la impersonalidad.

Donde sí encontramos esta doctrina es en el *De Grammatica francesa en Hespagnol*, de 1624, cuyo autor es Fray Diego de la Encarnación Cisneros. Y, además, resultan muy lúcidas, a nuestro juicio, las contribuciones de su autor (117-9), para quien un verbo impersonal es el que carece de persona determinada que habla. Se trata, pues, de un criterio semántico. Por lo demás, su clasificación recuerda a la Percyvall y Sanford: impersonales activos y pasivos (con la “particule” *se*), con la novedad de que añade también el tipo A2, los verbos en tercera de plural sin sujeto. Cisneros aporta dos ideas: la primera, la intuición histórico-lingüística que le conduce a distinguir en la formación de *hay* la tercera de singular de *haber* (*ha*) más el elemento *-y* (ver Lapesa 824; Garcés 470); la segunda, prescindir de los impersonales latinos con el argumento de que tienen “persona de la que se habla” (117) y, por tanto, no son impersonales en español. Aunque los ejemplos no acaban de ser convincentes –“yo convengo”, “yo acaezco”– (118), se trata del paso previo que llevará a la gramática posterior a determinar con claridad los criterios morfosintácticos de concordancia.

Ha llegado de nuevo el momento de recapitular entre tantos datos. En las gramáticas para la enseñanza de español a extranjeros destacamos tres puntos:

1º.) Se tipifican más casos de impersonalidad en la lengua española: ya son mencionados los verbos naturales y aparecen las primeras reflexiones sobre el uso unipersonal de verbos como *haber*, *hacer* y *ser*.

2º.) Hay atisbos de una distinción más atinada entre verbo impersonal y construcción impersonal, pero sigue pesando la tradición latina en la que se considera que “impersonal” es un género de verbos, como “activos”, “neutros”, etc.

3°.) Aunque ante el fenómeno de la impersonalidad verbal aún no se alcanza a discernir entre el “plano semántico” y el “plano morfosintáctico”, la tipología verbo personal (activo o pasivo) / verbo impersonal (activo o pasivo), responde más a un criterio y a una caracterización gramatical.

#### 2.2.4. *Gramáticas del español*

El primer texto gramatical más o menos sistemático del español después de Nebrija es el de Cristóbal de Villalón, quien reconoce solo el tipo B1 en su *Gramática castellana* de 1558. Esto, cuando menos resulta paradójico, cuando pocas páginas antes el gramático ha expresado su deseo de liberar al castellano de los modelos latinos. Para Villalón sigue vigente la antigua clasificación semántica de los géneros verbales (activo, pasivo, neutro e impersonal). No obstante, en la definición ya apunta un criterio morfológico: la ausencia de variación en la terminación de persona.

Tampoco en las *Instituciones de la gramática española* de Jiménez Patón, de 1614, se produce ningún avance digno de consideración sobre este tema. Para este gramático, el verbo impersonal es, simplemente, aquel que carece de terminaciones de persona (formas no personales del verbo).

Gonzalo Correas es uno de los autores más ampliamente estudiados y los historiadores de la lingüística han ponderado a menudo su importancia: “La originalidad y agudeza de su pensamiento quedan de manifiesto a cada paso” (ver Lope Blanch 1990, 64). En sus textos gramaticales, particularmente en el *Arte grande de la lengua castellana* de 1626, pero también en el *Arte Kastellana* de 1627, ya hay mucha reflexión sobre hechos lingüísticos. Por eso, es en Correas donde encontramos un tratamiento profundo y sistemático de la impersonalidad verbal.

En la tipología del verbo que expone este gramático priman, como es sabido, los criterios morfológicos: solo existe una clase de verbos según sus desinencias, los activos; los pasivos e impersonales del latín “se suplen” por otros medios. Sin embargo, una vez asentados estos principios, Correas establece otras tipologías ulteriores, atendiendo ya a otros criterios de orden morfosintáctico. De esta manera, explica que los verbos pueden clasificarse, según su régimen, en activos, activos absolutos e impersonales.

Los verbos impersonales son aquellos en los que falta el agente. Esta carencia se manifiesta, morfológicamente, en la tercera persona. Correas afirma que los verbos se llaman impersonales no porque solo tengan tercera persona, sino porque no manifiestan quién realiza la acción:



Algunos entienden que se llaman *Impersonales* estos verbos, porque carecen de las otras personas ó cadenzias, de cada tiempo; mas es falso: pruebanse mas que se llaman *Impersonales*, porque falta la persona ajente, la cual se puede encubrir en la 3.<sup>a</sup> persona como mas inzierta é ignota, no se espresando, i por eso en ella los hai, i no en la 1.<sup>a</sup> i 2.<sup>a</sup>, que no puede dejar de notar-se, *yo* i *tu*, *nos* i *vos*, aunque no se espresen. (1903, 162)

Unos parágrafos antes, en la definición de impersonalidad, había adelantado que estos verbos se denominan así porque “no se declara quien haze, i parece que van sin la persona viviente, ajente que los acompañe i determine, ni en el hablar se echa ménos, ni se busca” (161).

Los impersonales puros son los naturales, en los que la tercera persona es usada para encubrir la ausencia de agente. Los antiguos impersonales latinos son verbos usados impersonalmente: “a veces algunos otros se usan impersonalmente, como importa, perteneze, aconteze, conviene...”, aunque se reconoce que hay concordancia con la persona o nominativo, que es el infinitivo o la oración entera que va detrás:

Mas el Gramatico, respeto de sus concordancias pone por persona ajente la razon que se sigue<sup>5</sup>, ó cosa tal cual parezca convenir i mover al Verbo, como diziendo: *Conviene ir á misa*, o *que vamos á misa*, dirá que será la persona ú nominativo esta parte *ir á misa*, ó *que vamos a misa*. (161)

Y está de acuerdo con Nebrija, a quien cita, en que la tercera plural se puede usar para no declarar el agente:

Según el Antonio quiere, se habla impersonalmente por las terceras personas plurales, como *Allí juegan*; *aquí bailan*, en las cuales se calla la persona que haze, i no se señala, mas con fazilidad se entiende. (161)

No reconoce, por tanto, en este punto, el magisterio del Brocense y su célebre pasaje de la *Mimerva* sobre los impersonales:

Y es que todos esos verbos en los que se sobreentiende un nominativo de ese tipo son realmente personales, como tú mismo afirmas certeramente. En segundo lugar: Prisciano da a todos esos verbos un significado pasivo; yo también lo acepto, pues ¿qué locura es decir *curritur*; que se puede tra-



ducir por “todos corren”, *pugnatur*, por “todos luchan”, y *uiuítur*, que lo podría ser por “todos viven”, aunque su mejor traducción sería “córrese”, “peléase”, “vívese”, de la misma forma que *hac melius itur in agrum* lo traducimos por “por aquí se va mejor al campo”? (libro III, 1)

Un ejemplo de la agudeza de Correas a la que todos los estudiosos se refieren la hallamos en la doctrina sobre la impersonalidad con *se*. El gramático considera que *se* es un pronombre con la propiedad casi inexplicable de juntarse a las terceras personas de los verbos y crear una especie de neutralidad, ni activa, ni pasiva, para encubrir el agente. Para este gramático, el pronombre *se* convierte en impersonal cualquier verbo en tercera persona, como sucede con la pasiva latina:

Otra manera de hablar impersonalmente tenemos mui frecuente, *pasiva*, ó casi pasiva, qe se haze con las terceras personas singulares de todos los verbos, i este Pronombre *se*, qe corresponde á los Latinos, qe hazen impersonales á todas las terceras personas singulares de su voz pasiva, como *amatur*, *curritur*, *factum fuit*: en Romance *ama-se*, *corre-se*, *bizo-se*, sin declarar qien. (1903, 162-3)

Finalmente, se reconoce el uso de la tercera persona de *haber* “casi como impersonal” (167), pero no lo incluye en la clasificación de impersonales puros.

Podríamos concluir este apartado resumiendo en dos puntos:

1º.) En estas gramáticas ya se profundiza sobre el hecho lingüístico y se conjugan criterios morfosintácticos de desinencia y concordancia (incluso es interesante la aportación de Jiménez Patón sobre las formas no personales, ya presentes en Alonso de Herrera) con criterios semánticos de ausencia del agente.

2º.) Existe una voluntad de prestigiar la lengua castellana y distanciarla de los modelos latinos: “todo lo que hay de auténticamente innovador en la gramática de Correas está motivado por su afán de incidir en las peculiaridades del propio idioma y por su voluntad de emancipación de la gramática latina” (Martínez Gavilán 90).

Según dijimos al comienzo, para que nuestras conclusiones tengan el rigor y la validez que se exige a un estudio de estas características, se hará preciso completar la investigación incorporando el análisis de los fenómenos de imperso-

nalidad en la gramática española a partir del siglo XVIII. Asumimos, desde este momento, esa tarea como un compromiso.

## Notas

1. Este trabajo es fruto del proyecto “Bibliografía cronológica de la Lingüística, la Gramática y la Lexicografía españolas (1801-1860)”. FFI2008-03043/FIOL, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España.
2. Para un estudio completo de todas las posibilidades ver Fernández Soriano y Táboas Baylín, y Mendikoetxea.
3. En estos textos y en los que siguen, la tipografía es nuestra.
4. La misma doctrina y ejemplos hallamos en su *Spanish grammar* (104).
5. Correas es más explícito aún en su *Arte Kastellana* (1984, 159): “Mas el gramatico por las concordancias las rrastra”.

## Obras citadas

### Fuentes

- Alonso de Herrera, Fernando. *Expositio Laurentii Vallensis De Elegancia linguae Latinae. Sobre la persona gramatical*. Ed. Antonio Ruiz Castellanos. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2002. 52-72.
- Grammatica proverbiandi*. Ms. 153 Ripoll. Archivo de la Corona de Aragón, ca. 1350.
- Vtil y breve institution para aprender los principios y fundamentos de la lengua Española*. Lovaina: s.i., 1555 [Madrid: Fundación Histórica Tavera y Digibis, CD-Rom, 2001].
- Charpentier, N. *La parfaicte methode pour entendre, escrire et parler la langue Espagnole*. Paris: Lucas Breyel, 1597.

- Cisneros, Diego de la Encarnación. *De Grammatica Francessa en Hespañol*. Douai: Balthazar Bellère, 1624.
- Correas, Gonzalo. *Arte grande de la lengua castellana compuesto en 1626 por el Maestro Gonzalo Correas catedrático de Salamanca*. Ed. Conde de la Viñaza (Cipriano Muñoz y Manzano). Madrid: Ricardo Fe, 1903.
- . *Arte Kastellana (1627)*. Ed. Manuel Taboada Cid. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, 1984.
- Corro, Antonio del. *Reglas gramaticales para aprender la lengua española y francesa*. 1586. Ed. Lidio Nieto. Madrid: Arco/Libros, 1988.
- . *The Spanish grammar: with certeine rules teaching both the Spanish and French tongues*. Londres: John Wolfe Ferrari, 1590 [Madrid: Fundación Histórica Tavera y Digibis, CD-Rom, 2001].
- Doergangk, Heinrich. *Institutviones in lingvam hispanicam ad modvm faciles, quales ante hac nunquam visae*. Colonia: Petrus à Brachel, 1614 [Madrid: Fundación Histórica Tavera y Digibis, CD-Rom, 2001].
- D'Urbino, Alessandri. *Il paragone della lingua toscana et castigliana*. Napoli: Mattia, 1560.
- Gutiérrez de Cerezo, Andrés. *Grammatica brevis*. Burgos: s.i., 1485.
- Jiménez Patón, Bartolomé. *Institvciones de la gramatica española*. Baeza: Pedro de la Cuesta, 1641 [Madrid: Fundación Histórica Tavera y Digibis, CD-Rom, 2001].
- Lancelot, Claude. *Nouvelle methode pour apprendre facilement et en peu de temps la langue espagnole*, 1686 [Madrid: Fundación Histórica Tavera y Digibis, CD-Rom, 2001].
- Miranda, Juan de. *Osservationi della lingua castigliana*. Venezia: Gabriel Giolito de Ferrari, 1566 [Madrid: Fundación Histórica Tavera y Digibis, CD-Rom, 2001].
- Nebrija, Antonio de. *Introductiones latinae*. 2.<sup>a</sup> ed. Salamanca: s.i., 1482-3.
- . *Gramática castellana*. 1492. Ed. Antonio Quilis. Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica e Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1992.
- Niederehe, Hans-Josef. *Bibliografía cronológica de la lingüística, la gramática y la lexicografía del español (BICRES)*. Vol. 3. Ámsterdam y Filadelfia: John Benjamins, 2005.
- Oudin, Cesar. *Grammaire espagnolle expliquée en français*. París: Marc Orry, 1606. [Madrid: Fundación Histórica Tavera y Digibis, CD-Rom, 2002].
- Percyvall, Richard. *Bibliotheca hispanica*. Londres: John Jackson, 1561 [Madrid: Fundación Histórica Tavera y Digibis, CD-Rom, 2001].
- Salazar, Ambrosio de. *Secretos de la Gramatica Española*. Roven: Jacques Cai-

- lloue, 1640 [López Martínez, M<sup>a</sup>. Isabel y Eulalia Hernández Sánchez. *La teoría gramatical de Ambrosio de Salazar en el contexto español del siglo XVII*. Murcia: Edit.Um, CD-Rom, 1990].
- . *Principios para aprender la Lengua Española*. Paris: s.e., 1642 [López Martínez, M<sup>a</sup>. Isabel y Eulalia Hernández Sánchez. *La teoría gramatical de Ambrosio de Salazar en el contexto español del siglo XVII*. Murcia: Edit.Um, CD-Rom, 1990].
- Sánchez, Juan. *Principios de la Gramatica Latina compuestos por Juan Sanchez natural de Cordova*. Sevilla, 1586.
- Sánchez de las Brozas, Francisco. *Minerva o de causis linguae latinae*. Ed. Eustaquio Sánchez Salor y César Chaparro Gómez. Cáceres: Institución Cultural El Brocense, 1995. 10 de noviembre de 2009. <[http://iessapostol.juntaextremadura.net/latin/minerva/III\\_1es.html](http://iessapostol.juntaextremadura.net/latin/minerva/III_1es.html)>.
- Sanford, John. *An entrance to the Spanish tongue*. Londres: Th. Haviland, 1611 [Madrid: Fundación Histórica Tavera y Digibis, CD-Rom, 2001].
- Villalón, Cristóbal de. *Gramatica Castellana: arte breue y compendiosa para saber hablar y escreuir en la lengua Castellana congrua y decentemente*. Amberes: Guillermo Simon, 1558 [Madrid: Fundación Histórica Tavera y Digibis, CD-Rom, 2001].
- Villar, Juan. *Arte de la lengua española reducida a reglas y preceptos de rigurosa gramatica*. Valencia: Francisco Verengel, 1651 [Madrid: Fundación Histórica Tavera y Digibis, CD-Rom, 2001].

## Estudios

- Calero Vaquera, María Luisa. “La normalización gramatical del castellano en el Renacimiento español”. *Ínsula* 691-2 (2004): 13-5.
- Esparza Torres, Miguel Ángel. “Trazas para una historia de la gramática española”. *Scripta Philologica in memoriam Manuel Taboada Cid*. Ed. Manuel Casado y otros. Vol. 1. La Coruña: Universidad de La Coruña, 1995. 42-68.
- . “Ecos del método proverbiandi en la tradición gramaticográfica española del Siglo de Oro”. *Romeral. Estudios filológicos en homenaje a José Antonio Fernández Romero*. Ed. Inmaculada Báez y M<sup>a</sup>. Rosa Pérez. Vigo: Universidade de Vigo, 2002. 91-116.
- Esparza Torres, Miguel Ángel, y Vicente Calvo Fernández. “Las notas en ara-

- gonés del manuscrito gramatical 153 Ripoll”. *Gramma-Temas 3: España y Portugal en la tradición gramatical*. Ed. Marina Maquieira Rodríguez y M. Dolores Martínez Gavilán. León: Universidad de León, 2008. 43-73.
- Fernández Soriano, Olga, y Susana Táboas Baylín. “Construcciones impersonales no reflejas”. *Gramática descriptiva de la lengua española*. Dir. Ignacio Bosque y Violeta Demonte. Vol. 2. Madrid: Espasa Calpe/Real Academia Española, 1999. 1723-78.
- Garcés Gómez, María Pilar. “La teoría verbal en los primeros tratados gramaticales. La clasificación del verbo”. *Actas del Congreso de la Sociedad Española de Lingüística. XX Aniversario*. Ed. M. Ángeles Álvarez Martínez. Vol. 1. Madrid: Gredos, 1990. 464-75.
- Lapesa, Rafael. *Estudios de morfosintaxis histórica del español*. Ed. Rafael Cano Aguilar y M<sup>a</sup>. Teresa Echenique Elizondo. Madrid: Gredos, 2000.
- Lope Blanch, Juan M. “Notas sobre los estudios gramaticales en la España del Renacimiento”. *Estudios de historia lingüística hispánica*. Madrid: Arco Libros, 1990. 51-67.
- . “Las *Osservationi* de Giovanni Miranda”. *Historiographia Linguistica* 24 (1997): 29-40.
- López Martínez, M<sup>a</sup>. Isabel, y Eulalia Hernández Sánchez. *La teoría gramatical de Ambrosio de Salazar en el contexto español del siglo XVII*. Murcia: Edit. Um, 1990.
- Lliteras, Margarita. “Benito de San Pedro frente a la tradición nebrisenense”. *Bulletin Hispanique* 94 (1992): 505-27.
- . “La lengua española y su codificación en la época de Calderón”. *El mundo como teatro: estudios sobre Calderón de la Barca*. Ed. José Lara Garrido. Málaga: Universidad de Málaga, 2003. 175-210.
- Martínez Gavilán, María Dolores. “La originalidad de Gonzalo Correas y su influencia en la tradición gramatical española”. *Panorama de la investigació lingüística a l'Estat espanyol: Actes del I congrés de lingüística general*. Ed. Beatriz Gallardo Paúls, Daniel Jorques Jiménez, M. Amparo Alcina Caudet, Montserrat Veyrat Rigat y Enrique N. Serra Alegre. Vol. 4. Valencia: Universitat de València, 1997. 87-94.
- Mendikoetxea, Amaya. “Construcciones con *se*: medias, pasivas e impersonales”. *Gramática descriptiva de la lengua española*. Dir. Ignacio Bosque y Violeta Demonte. Vol. 2. Madrid: Espasa Calpe/Real Academia Española, 1999. 1631-1722.